Para despachos de diez y dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y

2

En Toledo a tres dias de Junio de Enero de mil y seiscientos y ochenta y tres años se junto el Consejo Jus.ª y Regim.to de esta Ciud.d en la Casa de su Junta m.to como lo tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien y utilidad de la Repub.ca con bien a saber los S.res Don Pedro Muñoz Pbro. Don Alonso Marq.z Peñalver al Caldisha de esta Ciud.d por su Mag.d

Don Pedro Yañez Canovas Alferez m.or

D. Joan Muñoz Pbro.

D. Ginés Muñoz Alajarin

D. Joan Marq.z Guillen

D. Luis Mañanaño Mora fiel ex.or

D. Melchor Lopez Valenzuela fiel ex.or Regidores Consejo Jus.ª y Regim.to de esta Ciud.d como Consejo y en forma de Consejo y como tal Consejo acordaron lo siguiente

Titulo de Cura Vicario de esta Ciud.d en el Ynterin que se proveen propiedad

Lo se encuentra Junta m.to una R.l provision de su Mag.d y señores de su R.l Consejo de las Ordenes y nombramiento de Cura beneficiado y Vicario de la Villa de Mendo y Lo tana y poder y sub delegacion que a hecho de la dha Vicaria y Cura beneficiado de esta dha Ciud.d